

México.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, ABRIL 4 DE 1910.

NUM. 26.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Sobre el censo.

La Junta Central del Censo en el Estado, ha dirigido á la Secretaría General, la siguiente nota:

"Hoy digo al O. Secretario de Estado y del despacho de Fomento lo siguiente:—"Tengo la honra de comunicar á Ud., en cumplimiento de la ley relativa, que ha quedado terminada la numeración de todas las casas del Estado, así como el nombramiento del personal que desempeñará los diferentes cargos que la ley previene para el recuento de casas y habitantes que debe verificarse el 27 de octubre próximo."—Y lo digo á Ud. para que por su digno conducto llegue á conocimiento del Sr. Gobernador.—Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—Libertad y Constitución. Pachuca, marzo 29 de 1910.—Edº. F. Luque.

Se reanudaron las clases.

El día 29 del mes próximo pasado volvieron á reanudarse las clases en las escuelas oficiales del Estado, terminadas las vacaciones de primavera concedidas á los preceptores, ayudantes y alumnos.

Incendio.

El día 25 del pasado, entre dos y tres de la madrugada se incendió en Tepeji del Río, la casa de comercio de la propiedad del Sr. Toribio Miranda, habiendo éste resultado lesionado. Se cree que el incendio fué accidental, sin embargo la autoridad judicial practica la averiguación correspondiente.

Tres mil pesos.

Con esta considerable cantidad ha contribuido el Gobierno del Estado, para el monumento que en la ciudad de Chihuahua y con el contingente nacional se está erigiendo en honor del insigne y Benemérito Sr. Lic. D. Benito Juárez.

Ese donativo es una muestra de gratitud que el pueblo hidalguense rinde al meritisimo patricio, que tanto se sacrificó por cuidar del honor de la patria.

Licencia.

Actualmente disfruta de licencia el Sr. Dr. Agustín Navarro Cardona, Médico del Hospital de esta capital. Lo substituye el Dr. Manuel Millán.

Premios.

Antier en la tarde y bajo la presidencia del Sr. Gobernador del Estado, tuvo verificativo la distribución de premios y reparto de ropa, entre los alumnos de las escuelas oficiales de niños y de niñas de la cercana villa de San Bartolo, de este Distrito y los de la Escuela Correccional de esta ciudad.

El festival quedó arreglado en el orden que sigue:

- I. Obertura por una Banda de la guarnición.
- II. Alocución por José Lubián, alumno de la Escuela número 17.

- III. Pieza de música por la Banda de San Bartolo.
- IV. Poesía recitada por la niña Soledad Monzalvo, alumna de la Escuela número 32.
- V. "El Sol en el espacio." Coro cantado por los alumnos de las Escuelas números 17, 31 y 32.
- VI. Poesía recitada por Amador Bautista, alumno de la Escuela número 31.
- VII. Distribución de premios y reparto de ropa á los alumnos de las Escuelas números 17, 31 y 32.
- VIII. Pieza de música por la Banda de la Escuela Correccional.
- IX. Alocución por Enrique López, alumno de la Escuela número 17.
- X. Himno Nacional.

Aviso.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

El señor Gobernador ha tenido á bien disponer se observen en este establecimiento, las prevenciones siguientes:

Primera.—Las clases se suspenderán el día 31 de este mes.

Segunda.—Las inscripciones para exámenes serán del 1º al 8 de febrero próximo.

Tercera.—Los exámenes de los cursos se verificarán del 15 al 28 del mismo mes.

Cuarta.—Las inscripciones de alumnos para el nuevo año escolar será del 11 al 23 de abril próximo.

Quinta.—Las clases se abrirán el 1º de mayo del presente año.

Instituto Científico y Literario del Estado.

Pachuca, enero 13 de 1910.—Antonio Pérez Ramírez, Secretario.

INFORME LEIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Al abrirse el cuarto período de sesiones del 21º Congreso de la Unión, el 1º de Abril de 1910.

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Cumpliendo el deber que me impone la Constitución de informaros, en cada nuevo periodo de sesiones, sobre el estado de los múltiples asuntos encomendados al Poder Ejecutivo, me es grato participaros:

Que nuestras relaciones con los gobiernos extranjeros son satisfactorias y en lo general presentan el carácter de una amistad sincera.

Invitado México por el Gobierno de la República Argentina para concurrir á la Cuarta Conferencia

Internacional Pan-Americana, que habrá de celebrarse en la ciudad de Buenos Aires el mes de julio próximo, se nombró ya á la Delegación que ha de representarnos en tan interesante asamblea. De esperar es que ella produzca resultados favorables para todos los países del Nuevo Mundo, dada la experiencia adquirida en las tres anteriores sucesivas y respectivamente celebradas en la ciudad de Washington, en esta capital y en Río de Janeiro.

Como la República Argentina, al igual de la nuestra, conmemora en este año el primer centenario de su independencia, conmemoración para la que fuimos invitados, se resolvió que concorra en mayo, con la representación oficial del Gobierno y la personal mía, nuestro Ministro acreditado en las Repúblicas del lado del Atlántico residente en Río de Janeiro.

Con motivo de una seria revolución surgida en Nicaragua, el Presidente de aquella República vióse obligado á renunciar su alto puesto, depositándolo, conforme á la Constitución de aquel país, en la persona designada por su Asamblea Legislativa. Este repentino cambio de gobierno fué causa de que el Primer Magistrado dimitente se considerara sin suficientes garantías y solicitase de nuestro Ministro en dicho país un asilo para salir de Nicaragua á bordo del cañonero Nacional "General Guerrero." Nuestro Ministro consultó al Gobierno por cable y se le autorizó para conceder el asilo, visto que tal acto en nada se oponía al derecho de gentes universalmente aceptado. El ex-Presidente de Nicaragua fué transportado desde su país hasta el puerto de Salina Cruz y de allí, motu proprio, resolvió venir á establecerse en México. Poco tiempo después y porque así convendría sin duda á sus intereses personales, determinó salir de la República y encaminarse á Europa, en donde se encuentra actualmente. Me complace manifestaros que esta conducta del Gobierno Mexicano, á pesar de lo que equivocada ó maliciosamente se asentó por periódicos nacionales y extranjeros, en nada alteró nuestras buenas relaciones con otros países.

Los instrumentos de ratificación de la convención entre México y Bélgica y la celebrada entre México é Italia para el cambio de bultos postales sin valor declarado, suscrita la última en esta capital el 4 de diciembre último, serán canjeados muy en breve.

Previo depósito en El Haya del instrumento de ratificación de las convenciones suscritas por la Delegación Mexicana á la Segunda Conferencia de Paz, mencionadas ya en informes anteriores, han comenzado á promulgarse dichas convenciones desde el mes de febrero último, en nuestro "Diario Oficial."

La convención negociada entre México y Francia el 3 de junio de 1908, con objeto de regularizar la situación de los ciudadanos mexicanos que contrajeran matrimonio en aquel país y de los franceses que lo efectúen en el nuestro, se promulgó desde el diez de enero del año en curso.

Igualmente se promulgó en esta ciudad el 28 de septiembre de 1909, la convención que para el cambio de bultos postales entre México y las Antillas Danesas suscribieron el 26 de mayo de aquel pro-

pio año el Director General de Correos de la República y el Cónsul de Dinamarca.

Por conducto de nuestro Cónsul en Ginebra, nos adherimos al arreglo internacional que para el registro de marcas de fábrica ó de comercio suscribieron en Madrid los delegados de varias naciones, el 14 de abril de 1891, así como el protocolo que forma parte integrante de dicho arreglo. Ambos documentos se promulgaron en esta capital el 13 de septiembre de 1909.

Por mutuo convenio y para el ensanche de relaciones, el dos del último octubre fué suscrito en San Petersburgo por nuestro representante diplomático y por el Ministro de Negocios Extranjeros de aquel imperio, un tratado general entre ambas naciones, de amistad, navegación y comercio.

Para corresponder debidamente á la cortesía del Gobierno de Portugal que nombró un Encargado de Negocios ad interim en México, se nombró con igual carácter cerca del Gobierno Portugués al ciudadano que desempeñaba el puesto de Primer Secretario de nuestra embajada en los Estados Unidos de América.

Después de dos años de constantes trabajos de campo y de gabinete, la Sección Mixta de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos de América ha dado término á los planos de los cincuenta y ocho bancos que eliminó el tratado de 20 de marzo de 1905, y ha llevado á cabo los reconocimientos preliminares é indispensables para el estudio de nuevos bancos con posterioridad encontrados, tanto en la parte baja del Río Bravo, como en su parte superior, en los valles de Ojinaga y el Paso.

Continúan, asimismo, importantes y delicados estudios sobre la equitativa distribución de aguas entre México y los Estados Unidos de América en los ríos Bravo y Colorado; todo ello sin que la Comisión referida haya dejado de estudiar y presentar á sus gobiernos respectivos los nuevos casos principalmente motivados por el cambio incesante del río.

Por lo que hace á nuestra línea divisoria de Honduras Británica, se ha negociado ya y muy pronto será firmado por las Altas Partes Contratantes, presentándose luego á la aprobación del Senado de la República, un tratado para la libre navegación de barcos mercantes de Inglaterra en aguas del Río Hondo y en las de Chetumal, que forman los límites fluviales entre México y aquella posesión inglesa.

(Continuará)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1909.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados González y Hernández, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los siguientes documentos:

Nota del Poder Legislativo del Estado de México, suplicando al de este Estado, por acuerdo de la H. Legislatura del mismo, se obsequien á la Secretaría de ésta, un ejemplar de la Constitución vigente en el Estado y otro del Reglamento de Debates de esta R. Asamblea.—Como lo solicitan. Remítanse, además, Decretos números 806, 827 y 881 que reforman algunos artículos de la Constitución Política.

Circulares de los HH. Congresos de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro y San Luis Potosí, comunicando á esta Diputación Permanente, en distintas fechas, la clausura de diferentes períodos de sus sesiones ordinarias; dejando nombradas las Diputaciones Permanentes respectivas que funcionarán en sus recesos.—Enterado.

El C. Lic. Don Jesús de Valle, Gobernador del Estado de Coahuila, comunica á esta Diputación Permanente que, electo Gobernador Constitucional del mismo, para el período que comienza el 15 de Diciembre del corriente año y termina en igual fecha del propio mes en 1913, en el citado día y con las formalidades de ley, se ha hecho cargo del Poder Ejecutivo, previa entrega que le hizo el Sr. Lic. Don Praxedis de la Peña, que lo desempeñaba interinamente y quien á su vez participa haberlo entregado; confirmando el nombramiento de Secretario General del Despacho de dicho Gobierno, en favor del Sr. Lic. Don Gabriel Valerio.—En todas y cada una de estas notas recayó el trámite anterior.

El C. Damián Flores, Gobernador del Estado de Guerrero, dice á esta Diputación Permanente haber vuelto á encargarse del despacho de la Secretaría General de ese Gobierno, el C. Lic. Silvano Saavedra, en virtud de haber dado por terminada la licencia que le fué concedida.—Igual trámite.

Circular del C. Mucio Martínez, Gobernador del Estado de Puebla, participando á esta Diputación Permanente con fecha 11 del actual que, en virtud de haber renunciado el C. Lic. Atenodoro Monroy, el empleo de Oficial Mayor del Departamento de Fomento, Instrucción Pública y Estadística, de la Secretaría General de ese Gobierno, fué nombrado para substituirlo el C. Lic. Rafael B. García, substituyendo á éste el C. Lic. Juan Enciso, Oficial Mayor del Departamento de Justicia, Beneficencia ó Higiene.—El mismo trámite.

Los HH. Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de Coahuila y Oaxaca, comunican á esta Diputación Permanente en diferentes fechas, que, con las formalidades de estilo, han quedado legítimamente integrados.—El propio trámite.

La H. Legislatura del Estado de Morelos; Gobierno del de San Luis Potosí y Jefatura Política del Distrito Sur de la Baja California, acusan recibo de la circular en la que se les participó la clausura del segundo período de sesiones de este H. Congreso.—Al archivo.

Esquela en que participa el C. Lic. Victoriano Salado Alvarez, Presidente de la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, el fallecimiento del Señor Don Jesús Morales (Padre,) Diputado propietario por el sexto distrito electoral del Estado de Guanajuato.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 30 de diciembre de 1909.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA GENERAL.

SECCION DE TESORERIA.

Cuenta General de los ingresos y egresos habidos en las arcas del Estado durante el año fiscal que comenzó en primero de Enero y terminó el treinta y uno de Diciembre de 1910.

INGRESOS.

Existencia que resultó en 1º de Enero de 1909.....\$		24,243 88
RECAUDACION POR RENTAS.		
Contribución á fincas rústicas.....	304,333 92	
Contribución á fincas urbanas.....	59,627 04	
Contribución á Establecimientos fabriles..	7,352 20	
Contribución á Haciendas de beneficio..	13,853 45	
Contribución sobre Ventas.	231,190 22	
Contribución á Personal...	261,093 03	
Contribución á Profesiones y ejercicios lucrativos.	42,966 40	
Contribución á Translación de dominio.....	50,439 73	
Contribución á Herencias, legados etc.....	16,744 34	
Contribución al Producto de las minas.....	231,502 45	
Contribución al Pulque..	89,716 81	
Contribución al alcohol...	6,446 34	
Contribución á Capitales reconocidos.....	13,463 58	
Contribución á Dispensa de publicaciones.....	350 00	
Contribución Legalización de firmas.....	1,152 00	
Títulos profesionales.....	75 00	
Productos de la Imprenta..	1,166 87	
Productos de Telégrafos...	16,492 33	
Recargos.....	15,893 52	
Rezagos.....	56,746 27	
Reintegros.....	5,791 50	
Productos del papel sellado.	827 00	
Multas diversas.....	29 95	
Ingresos extraordinarios...	13,469 53	1,440,728 48

COBROS POR REINTEGROS.		
Reintegros de Municipios, cuenta de libros etc.....	3,900 13	
Tesorería Municipal de Pachuca cuenta de su adeudo.....	5,500 00	
Deudores y acreedores diversos.....	26,230 95	35,631 08
<hr/>		
DEPOSITOS.		
Depósitos diversos.....	15,819 83	15,819 83
<hr/>		
RAMOS AGENOS.		
Derechos adicionales.....	167,289 57	
Contribución federal.....	258,347 65	425,637 22
<hr/>		
Igual.....\$		1,942,060 49

EGRESOS.

PRESUPUESTO.		
Legislatura del Estado....	1,800 00	
Secretaría de la Legislatura Gobierno y Secretaría particular.....	3,072 00	
Secretaría general del Gobierno.....	13,711 92	
Gastos del Catastro.....	57,924 93	
Visitadores é Inspectores..	1,300 00	
Oficinas de 2º Orden.....	12,295 50	
Administraciones de Rentas.....	7,080 00	
Honorarios de Recaudación Jefaturas Políticas.....	144,395 44	
Instituto Científico y Literario.....	34,393 47	
Pensiones de alumnos.....	41,445 12	
Premios de alumnos.....	19,963 85	
Observatorio Meteorológico	7,902 29	
Instrucción Pública.....	340 00	
Oficinas telegráficas.....	1,908 00	
Telégrafos gastos extraordinarios.....	253,909 16	
Seguridad Pública.....	47,218 99	
Gastos de Seguridad.....	10,632 76	
Hospital Civil.....	247,605 89	
Medicinas y gastos del Hospital.....	3,541 21	
Escuela Correccional.....	10,832 19	
Imprenta del Gobierno....	18,449 69	
Dirección de obras públicas	5,818 57	
Beneficencia Pública.....	4,596 00	
Festividades Nacionales...	6,902 70	
Impresiones Oficiales.....	2,736 30	
Muebles y útiles.....	3,236 78	
Correspondencia oficial....	20,209 75	
Mejoras materiales.....	14,599 65	
Sneldos accidentales.....	5,427 27	
Amortización de la deuda..	103,981 26	
Gastos del Ejecutivo.....	49,672 88	
Suplemento al Municipio de Pachuca para adquisición de aguas.....	2,138 26	
Pensionistas del Estado...	28,295 40	
Tribunal Superior.....	14,077 01	
Defensorías.....	1,200 00	
Juzgados de 1ª Instancia y de lo Civil.....	35,877 26	
Archivo Judicial.....	1,200 00	
Cárcel del Estado.....	66,177 87	
Subvención á Celadores de Cárceles.....	1,800 00	
Subvención á Hospitales...	3,168 00	
Alimentos de sentenciados.	9,000 00	
	5,520 00	
	15,240 34	1,356,797 71

SUPLEMENTOS.		
Al Municipio de Huichapan.....	20,363 82	
Suplementos á Municipios.	17,959 70	
Deudores diversos.....	38,460 37	76,783 89
<hr/>		
SUBVENCIONES.		
Al Ferrocarril de Zimapán.	7,000 00	7,000 00
<hr/>		
DEPOSITOS DIVERSOS.		
Fondo de Seguridad.....	4,498 29	
Depósitos diversos.....	11,946 80	
Administradores de Rentas pendiente de aplicación..	8,481 31	24,926 40
<hr/>		
RAMOS AGENOS.		
Derechos adicionales.....	167,289 57	
Contribución federal.....	258,347 65	425,637 22
<hr/>		
Existencia para 1910..		50,915 27
<hr/>		
Igual.....\$		1,942,060 49

Pachuca, Diciembre 31 de 1910.—Miguel Montiel.—Rodolfo Isunza.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Olof Wenstrom, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz hasta la cantidad de veinte mil litros por segundo, como máximo de las aguas del río Moctezuma, de los Estados de Querétaro é Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por las leyes de la materia se manda publicar por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo, durante el término señalado que se empezará á contar desde la fecha de la primera publicación.

Al márgen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—Olof Wenstrom, ante Ud. como mejor proceda expongo: que deseo aprovechar como fuerza motriz para transformarla en energía eléctrica, las aguas del río Moctezuma hasta por la cantidad de veinte mil litros por segundo, en la porción de dicho río que sirve de límite á los Distritos de Landa en el Estado de Querétaro y Jacala en el Estado de Hidalgo, comprendida entre los puntos denominados Puente de Metzacintla y Paso Real de Pisaflores, en una longitud recta aproximada de cincuenta kilómetros; en la inteligencia de que las obras de aprovechamiento se harán en la referida porción del río para devolver las aguas al cauce del mismo río una vez aprovechadas.—En esta virtud, me permito suplicar á Ud. que de conformidad con lo que previenen las leyes de 5 de junio de 1888 y 6 de junio de 1894 se sirva Ud. otorgarme la concesión que en el caso es necesario; autorizando al Señor Licenciado Don Luis Riba, con Despacho en la casa Núm. 36 de la Tercera Calle de Colón, para recibir notificaciones y para hacer las gestiones que sean conducentes.—Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—México, febrero 8 de 1910.—Olof Wenstrom.

Es copia. México, febrero 28 de 1910.—El Oficial Mayor, E. Martínez Baca.

Recibido, marzo 4 de 1910.—Quiroz.

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no crea grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfatos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíuticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: "La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticas.

Díaz Covarrubias de esta Ciudad, propiedad de Don Martiniano Salas, y los cuatrocientos veintidós pesos cincuenta centavos restantes, son el importe de los réditos vencidos hasta el cuatro del presente mes; demanda igualmente Don Mariano Salas á su deudor, el pago de los intereses que sigan venciendo á razón del quince por ciento anual, según lo pactado en la escritura respectiva, hasta que la solución total se verifique y las costas y gastos del juicio. Funda el actor su demanda, en el testimonio debidamente registrado de la escritura de censo consignativo ó hipoteca, otorgada por el expresado Don Martiniano á favor del citado Don Mariano, en esta Ciudad, el treinta de enero de mil novecientos nueve ante el Notario Público Don Amador Silva; apareciendo de dicha escritura que Don Mariano Salas facilitó á Don Martiniano del mismo apellido, á censo consignativo con hipoteca la cantidad de dos mil seiscientos pesos, sobre la casa número diez y seis de la calle de Francisco Díaz Covarrubias de esta Ciudad, que linda: por el Norte, con casa de la sucesión de Don Pedro Gil; por el Oriente, casa de Don Antonio Miranda; por el Sur, calle de su ubicación y por el Poniente con casa del finado Don Trinidad Vázquez. En la cláusula tercera de la escritura convinieron los contratantes que el plazo para la redención del capital sería el de dos años, y en la cláusula séptima de la misma, que por la falta de pago oportuno de una sola mensualidad, se daría por vencido el plazo de dos años, pudiendo el acreedor exigir desde luego, el pago del capital y el de los intereses insolutos, y como Don Martiniano Salas no ha satisfecho, según el actor, intereses vencidos, se funda en este hecho para demandar á su deudor.—Al escrito de demanda recayó un auto que en lo conducente, dice:

"Pachuca, catorce de marzo de mil novecientos diez.—Teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se fijará en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expídase copia certificada por duplicado de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.....En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número diez y seis de la calle de Francisco Díaz Covarrubias de esta Ciudad, propia de Don Martiniano Salas, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada casa, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Señor Mariano Salas.

Pachuca, diez y ocho de marzo de mil novecientos diez.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 30 de 1910.—Recibido, marzo 30 de 1910.—Quiroz.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Mariano Salas, demandando al Señor Don Martiniano Salas en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de tres mil veintidós pesos, cincuenta centavos, de la cual dos mil seiscientos pesos corresponden al capital del censo consignativo constituido á favor del demandante sobre la casa número diez y seis de la calle de Francisco

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del Lic. Pedro Rodríguez, Juez de primera instancia de este Distrito, por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoca á las personas que se consideren con derecho de intervenir en los bienes yacentes del finado Señor Román Espinosa, vecino que fué de esta población, á fin de que, dentro de treinta días, á contar de la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les asista y corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande á 18 de octubre de 1909.—Domingo Hernández, Srio 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1910.—Recibido, abril 1° de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Señora Gumesinda Ortega, vecina que fué de Zempoala, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldó" de esta Ciudad.

Pachuca, treinta y uno de marzo de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1910.—Recibido, abril 2 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio ordinario mercantil seguido ante este Juzgado por el Licenciado Emilio Barranco Pardo como apoderado de Don Faustino Zavala contra Don Miguel Arteaga, se ha mandado sacar á remate por segunda vez, la casa embargada al demandado con motivo de dicho juicio. La casa de que se trata está situada en la segunda calle de Fidas de esta Ciudad, y tiene por linderos: al Norte, propiedad de Juan Zúñiga; al Oriente, calle de su ubicación; al Sur, propiedad de Dolores Cervantes y al Poniente, propiedad de Trinidad Contreras. La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del día doce del próximo mes de abril, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos treinta y dos centavos [448.32] precio que le asignaron los peritos valuadores con la deducción legal de un diez por ciento.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, treinta de marzo de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 1-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1910.—Recibido, abril 2 de 1910.—*Quiroz*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia de este Distrito, Licenciado Don Luis Monzón que conoce de los autos intestamentarios de Don Francisco Martínez vecino que fué de esta Villa, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacientes para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes á la tercera y última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, cuya publicación se hará también por tres veces en el periódico "El Heraldó" que se edita en Pachuca.

Actopan, marzo veinticuatro de mil novecientos diez.—*José Velázquez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 24 de 1910.—Recibido, marzo 28 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del Señor Susano Monter, vecino que fué de San Bernardo de esta jurisdicción, el Ciudadano Licenciado Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de esta fecha ha mandado se conceda al Albacea un término de veinte días para la formación y presentación de los inventarios y su valúo, los que serán por memorias simples extrajudiciales en virtud de la licencia con-

cedida por la Superioridad, para cuya diligencia se citará al Representante Fiscal y á los demás interesados, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en la ciudad de Pachuca, debiendo contarse el término de veinte días el día siguiente útil inmediato á la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Zacualtipán, marzo 21 de 1910.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 22 de 1910.—Recibido, marzo 28 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En los autos testamentarios de don Fructuoso Pérez, el señor Juez de 1ª Instancia del Distrito ha señalado el término de noventa días para que la Albacea presente, por memorias simples y extrajudiciales los inventarios correspondientes; publicándose el presente edicto para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, marzo 11 de 1910.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, marzo 12 de 1910.—Recibido, marzo 29 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En los juicios intestamentarios acumulados de los Señores Irene Andrade de Melo y Licenciado José M. Melo, el Señor Juez de 1ª Instancia del Distrito ha señalado el término de noventa días para que la Albacea presente, por memorias simples y extrajudiciales, los inventarios correspondientes.

Y para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, marzo 12 de 1910.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, marzo 12 de 1910.—Recibido, marzo 29 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO.

Expediente 988.—Alejandro G. Dixon, de treinta y cuatro años de edad, súbdito Inglés, Ingeniero de minas, con domicilio en el Mineral de San José del Oro, de este Distrito, solicita la concesión de un fundo minero con una superficie aproximada de ochocientas pertenencias, ubicado en las Municipalidades de Bonanza y Zimapán Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo y que llevara por nombre "Consuelo." La medida se practicará de la manera siguiente: se tomara como punto de partida, la mojonera que señala la esquina Norte Este del fundo "Flojonales" y con rumbo Norte, 2,500 metros aproximadamente, hasta llegar á la línea Sur del fundo San Alfredo, siendo este punto la esquina Norte Este del fundo que solicita; de aquí y con rumbo Oeste se medirán aproximadamente 3,500 metros, siguiendo la línea Sur de los fundos "San Alfredo," "Cangandó" y "Santa Marta," hasta llegar á la esquina Sur Oeste de Santa Marta, de aquí, con rumbo Sur, se medirán aproximadamente, 2,000 metros, hasta llegar á la línea Norte del fundo San Roberto; se seguirá esta misma línea,

con rumbo S. 81° 40' E., y se medirán aproximadamente 1,350 metros, hasta llegar á la esquina Norte Este de San Roberto; de aquí apañado al mismo fundo San Roberto, se mediran 500 metros con rumbo S. 8° 20' W.; de este punto que debe quedar sobre la línea Norte del fundo Sacramento, se medirán 2,000 metros apañado á la línea Norte de los fundos Sacramento y Flojonales, para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro. La superficie aproximada de este polígono es de 800 pertenencias, pero si acaso se encuentran dentro de él, algunas pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad, se harán constar en el plano que levanta el perito y se respetarán, deduciéndose la superficie de ellas, de la del perímetro solicitado; de manera que solicita todas las pertenencias y demasías que resulten libres dentro de los límites que ha demarcado á este denuncia. Las colindancias mineras, son las siguientes: al N., San Alfredo, Cangandó y Santa Marta; al Poniente, terreno libre; al Sur, San Roberto, Sacramento y Flojonales y al Oriente, terreno libre. Si hubiere otras colindancias que no menciona por no conocerlas, se marcarán por el perito al levantar el plano. Las substancias que trata de explotar, son minerales con ley de plata, oro, cobre y fierro. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta Ciudad quedando abierto plazo de ciento veinte días para substanciar el expediente relativo.

Zimapán marzo 9 de 1910.—P. B. Presbítero. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 24 de 1910.—Recibido, marzo 28 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Teniendo embargada esta Administración por adeudo de contribuciones prediales á la Hacienda Pública del Estado, una finca urbana de la propiedad del C. Sabino Anaya, sita en la Calle de Verduzco de esta Ciudad, ha dispuesto se saque á remate para el día once del entrante abril á las diez de la mañana, debiendo verificarse el acto en el local de esta propia oficina; advirtiéndose que serán admitidas las posturas que debidamente requisitadas conforme á la ley se presenten, y estas cubran las tres cuartas partes del valor de \$740.00 setecientos cuarenta pesos en que consta registrado fiscalmente el inmueble de que se trata.

Huichapan, 28 de marzo de 1910.—Hernández Estéban. 3—2

Recibido, marzo 30 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el Corral de Consejo los animales siguientes: dos burros tordillos uno marcado y el otro sin marca, solo despuntado de las dos orejas, un burro prieto y una llegua colorada chaparra ambos marcados con distintos fierros, teniendo además el burro prieto como señas particulares una berruga en la cuenca del ojo derecho; cuyos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto, el primero en \$10.00, el segundo en \$7.00, el tercero en \$15.00 y la llegua en \$15.00.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, marzo 9 de 1910.—Emeterio Maldonado.—Guadalupe Ramírez, Srío. 16—4—25—16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un caballo colorado dos albo y como de ocho años de edad marcado en la pierna izquierda con el fierro que aparece en el margen, valorizado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$ 20.00 veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 681 del Código Civil del Estado.

Tianguistengo, marzo 5 de 1910.—Daniel Téllez Escudero.—Francisco Hernández Solís, Srío. 16—4—28—16

Recaudación de Rentas.—Tianguistengo.—Derechos enterados marzo 5 de 1910.—Recibido marzo 15 de 1910.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

Se encuentra depositada á disposición de esta Oficina, en calidad de mostrenca, una ternera prieta lomi-hosca sin fierro, con la oreja derecha rajada por la parte de abajo y un pedazo de la izquierda sacado por la parte de arriba.

Los peritos valuadores han señalado como valor de ella, la suma de \$9.00 cs.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 25 de febrero de 1910.—Ignacio Mora.—Juan C. Vargas, Srío. 4—20—4

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 26 de 1910.—Recibido, marzo 2 de 1910.—Quiroz.

IMPORTANTE A LOS MINEROS.

París, Marzo 15 de 1910.

PROSPECTOS SOBRE MINERIA.

Estamos en aptitud de pagar al contado, cualquiera trabajo sobre explotación de minas. Diríjase todos los documentos, planos, fotografías, ect. á los Señores Iskender & Compañía, Plaza Vendome, número 24 París, Francia.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.49 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " "	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " "	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " "	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " "	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " "	3.50 p. m.	" Honey	6.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lecheria con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

Sección Meteorológica

DEL ESTADO DE HIDALGO.

OFICINAS.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE PACHUCA.

Estaciones Meteorológicas:

Huejutla, Tizayuca, Zacualtipán.

Estaciones Termoplúviométricas de primera clase:

Huehuetla, Huichapan, Tenango de Doris, Zimapán.

Estaciones Termoplúviométricas de segunda clase:

Actopan, Apam, Atotonilco el Grande, Jacala, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan.

Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—Secretario y 1er. Observador, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.

NOTAS.—Las observaciones y estudios se publican cada cuatro días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Para todos los asuntos del servicio, dirigirse al Director Profesor Justino Spínola.—Observatorio.—Pachuca, Hidalgo.

Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

Resumen del mes de octubre de 1910.

Termómetro.	A la <u>somb.</u>		A la <u>Intem.</u>	
	Fecha.	grads. c.	Fecha.	grads. c.
Húmedo: media mensual.....		12.5		8.7
Seco: media mensual.....		14.8		11.3
Máxima extrema del día [mayor máxima del día en el mes].....	30	18.0	30	20.0
Mínima extrema del día [menor mínima del día en el mes].....	1º	11.0	1º	5.0
Oscilación total en el mes durante el día.....		77.0		10.4
Máxima extrema de la noche [mayor máxima de la noche en el mes].	1º	17.0	1º	17.0
Mínima extrema de la noche [menor mínima de la noche en el mes].	4	10.0	1º	3.0
Oscilación total en el mes durante la noche.....		84.0		93.0
Oscilación total diurna en el mes..		161.0		197.0
Media diaria máxima [la mayor de las medias diarias].....	9	17.5	8	18.0
Media diaria mínima [la menor de las medias diarias].....	1º	9.0	1º	4.0
Máxima media del día [la media de las máximas del día].....		16.0		16.3
Mínima media del día (la media de las mínimas del día).....		14.1		9.5
Máxima media de la noche (la media de las máximas de la noche)..		15.3		13.8
Mínima media de la noche (la media de las mínimas de la noche)..		14.0		8.4

Máxima media diurna (la media de las máximas diurnas).....	15.6	15.5
Mínima media diurna (la media de las mínimas diurnas).....	14.5	8.9

Tensión del vapor de agua atmosférico.	A la <u>somb.</u>	A la <u>Intem.</u>
Media mensual.....	9.63	7.10
Máxima. Fechas (9 y 7).....	11.76	9.52
Mínima. Fechas (11 y 13).....	6.23	3.83

Humedad relativa pS

Media mensual.....	73.3	68.4
Máxima. Fechas [9 y 17].....	80.0	88.0
Mínima. Fechas [1º y 13].....	64.0	22.0

Evaporación en milímetros de altura.

Media mensual durante el día.....	2.13	2.07
Media mensual durante la noche.....	1.90	1.89
Media mensual diurna total.....	2.01	1.98
Máxima del día—fechas 8.....	2.75	3.00
Máxima de la noche.—fechas 8.....	3.00	3.25
Máxima diurna total.—fechas 8.....	2.87	3.12
Mínima del día.—fechas 24.....	1.00	1.00
Mínima de la noche.—fechas 24 y 25....	1.50	1.00
Mínima diurna total.—fechas 24 y 25...	1.00	1.25
Total durante el día en el mes.....	65.75	63.75
Total durante la noche en el mes.....	59.00	57.40
Total diurna en el mes.....	124.75	121.15

Barómetro reducido a 0º c.

Presión media mensual.....	575.59
Máxima presión en el mes [Día 6].....	577.78
Mínima presión en el mes [Día 27].....	570.00
Media diaria máxima [Día 4].....	576.99
Media diaria mínima [Día 27].....	572.75
Oscilación diurna máxima [Día 27].....	5.50
Oscilación diurna mínima [Día 29].....	00.0
Oscilación total.....	252.80

Vientos.

Dirección dominante en el mes.....	N.
Velocidad media de los vientos que soplaron en la dirección dominante.....	25,697 ^{Km.} por hora.

Nubes.

Cantidad media mensual.....	35
Clase ó clases dominantes.....	Stratu-Cúmulos y Nimb.
Número de días nublados.....	3
Número de días medio nublados.....	23
Número de días despejados.....	5

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	m. m. 4.25
Número de días con lluvia en el mes.....	4
Mayor precipitación [día 25].....	1.50

Insolación.

Duración total en el mes.....	332
Mayor insolación diurna [Día 17].....	11.9
Menor insolación diurna Día [28].....	0.0

Estado del tiempo y fenómenos de la agricultura durante el mes.

Medio nublado la mayor parte del mes; dominando las Strats-Cúmulas en las lluvias y lloviznas.

El Director, Justino Spínola.